



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

3952/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día cinco de julio de dos mil diecisiete.

La Suscrita oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido la solicitud de información N°3952 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la Licenciada [REDACTED] en su calidad de apodera de la señora [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED] y quien ha solicitado: **Certificación de renuncia laboral en el ISSS a nombre de [REDACTED] con nº de Empleado [REDACTED]** Hace las siguientes valoraciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra b, de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial...La entrega con tal carácter por los particulares a los entes obligados, siempre que por la naturaleza de la información tengan el derecho a restringir su divulgación"..., sin embargo, la solicitante presentó Poder General Administrativo y Judicial con clausula especial emitido a su favor por [REDACTED] mediante el cual se le faculta para que pueda tramitar la renuncia y presentar copia de la misma en otras Dependencias dando cumplimiento al Art. 51 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante el Jefe de Recursos Humanos del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

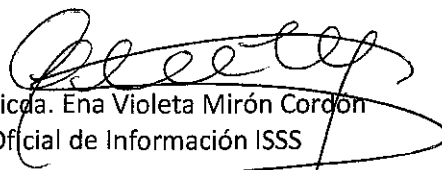
Como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Sección de Administración de Información de Personal de Recursos Humanos, fotocopia certificada de renuncia laboral al ISSS de la señora [REDACTED] con número de Empleado [REDACTED]

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 51 RELAIP, resuelve:

Entréguese la información descrita en la presente resolución.

Infórmese a la peticionaria que el costo de reproducción de la información solicitada es de doce centavos de los Estados Unidos de América (\$0.12), lo que corresponde a 3 fotocopias (frente y vuelto), por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado antes de retirar la información.

Notifíquese por cartelera.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdon
Oficial de Información ISSS

